

Casa de la Cultura Ecuatoriana

"BENJAMÍN CARRIÓN"

Núcleo de la Provincia de "Santa Elena"



FORMULARIO SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Santa Elena, _____ del 2023

Sr. Tnlgo.

Félix Javier Lavayen Orrala

Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín
Carrión Núcleo Provincial de Santa Elena

Presente. -

De mi consideración:

Yo,.....,

portador(a) de la cédula de Ciudadanía N°.....

domiciliado(a) en.....,

por mis propios derechos, comparezco ante usted con la siguiente
solicitud de información pública

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

a) El artículo 18, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de las personas, en forma individual o colectiva, a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. El numeral 2 del citado artículo faculta acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Casa de la Cultura Ecuatoriana

“BENJAMÍN CARRIÓN”

Núcleo de la Provincia de “Santa Elena”



b) La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública –LOTAIP en su artículo 17 enumera los casos en los que no es procedente acceder al derecho a la información pública. De igual forma, dicho cuerpo normativo en su artículo 6 define a la información confidencial como aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad, y que se deriva de los derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en la Constitución de la República.

De igual forma, la LOTAIP señala los casos en los que no procede el derecho a acceder a la información pública.

c) Por otra parte, la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, en su artículo 6, indica que son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: Ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información de uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales.

El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial. También son confidenciales los datos cuya reserva haya sido declarada por la autoridad competente, los que estén amparados bajo sigilo bancario o bursátil, y los que pudieren afectar la seguridad interna o externa del Estado (...).

d) Adicionalmente, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 43 indica que la información comercial, empresarial y en general aquella información estratégica y sensible a los intereses de las empresas públicas, desde el punto de vista tecnológico, comercial y de mercado, goza de la protección del régimen de propiedad intelectual e industrial, de acuerdo a los instrumentos internacionales y a la Ley de Propiedad Intelectual.

Casa de la Cultura Ecuatoriana

"BENJAMÍN CARRIÓN"

Núcleo de la Provincia de "Santa Elena"



e) Los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-**LOTAIP**, **establecen, con las limitaciones** establecidas en la Ley, mi derecho de acceder a la información pública que reposa en la institución que usted representa legalmente.

PETICIÓN:

En calidad de ciudadano(a) solicito me entregue:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

La información solicitada podrá ser enviada a la siguiente dirección:

.....
(Procurar poner la dirección exacta y referencias de fácil ubicación)
o entregada personalmente, dentro del plazo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP. Podrá señalarse casillero judicial (optativo).

Cordialmente,

Teléfonos:

Correo electrónico: